



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-127856350-APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-127856350-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-2-APN-GG#IOSFA de fecha 08 de enero de 2024, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 01/2024 para la “Adquisición de Equipos de Oficina y Muebles para las Dependencias IOSFA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvasse Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-12800640-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2024-04341636-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (PUNTA ALTA COMPUTACION, SEC LAB ELECTRONICO, CASA BLANCO, AYSALARMAS, DE SILLAS, CARLOS STACIUK, ELECTROMISIONES, OFFICE CENTER, TISERA, DIAZ MERINO SRL, COPYJET, MERCADO BUY, DINAMYC STORE, HOLIVERI HNOS, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, AXA COMPUTACION, BDK DESIGN, OSCAR BARBIERI, DRAGOTUC) e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMECO-CAMARA MARPLATENSE DE EMPRESAS COMERCIALES, CAMARA DE COMERCIO DE USHUAIA, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CAMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS, CAMARA DE COMERCIO CORDOBA, CAMARA DE COMERCIO SAN JUAN, CAMARA DE COMERCIO TUCUMAN, CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA SANTIAGO DEL ESTERO, CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION LA PAMPA, CAMARA DE COMERCIO MENDOZA, CAMARA DE COMERCIO SANTA FE, CAMARA DE COMERCIO CHACO, CAMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CAMARA DE COMERCIO RIO GALLEGOS, CAMARA DE COMERCIO LA RIOJA Y CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DE JUJUY (CD-2024-12805489-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 31 de enero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 FRANCISCO JAVIER INIESTA (CUIT N° 20-11552971-5), Oferta N° 02 PRODMOBI S.A. (CUIT N° 30-71006955-3), Oferta N° 03 VIA TODDI S.R.L.(CUIT N° 33-71756911-9), Oferta N° 04 JUAN MARTIN PEREYRA (CUIT N° 20-27360394-9), Oferta N° 05 ROYAL DOOR S.R.L. (CUIT N° 30-70842095-2), Oferta N° 06 EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. (CUIT N° 30-67832488-0) y Oferta N° 07 JOAQUIN ANTONIO PINO (CUIT N° 20-24140228-3), mediante ME-2024-11116710-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2024-11544994-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deuda con el Estado Nacional por parte de los

oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-12825221-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-13053227-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-13056858-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-12922412-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 18 de marzo de 2024, la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A (oferta N° 6), presento nota donde manifestó en forma expresa de su voluntad la NO renovación del plazo de mantenimiento de oferta, según CD-2024-28703864-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-35178798-APN-CEO#IOSFA, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un análisis de precios de referencia, al momento del Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 22/2024 de fecha 08 de abril del 2024, vinculado como IF-2024-35202169-APN-CEO#IOSFA, recomendando no continuar con el proceso debido a que los precios ofertados son superiores a los valores de mercado.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-38949783-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-38236699-APN-SCC#IOSFA.

Que tanto el artículo 19 como el 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, faculta al Instituto a dejar sin efecto el procedimiento, previo a la adjudicación del mismo.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-43683234-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 01/2024 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES PARA LAS DEPENDENCIAS IOSFA”, por las razones expuestas por la Comisión Evaluadora de Ofertas en IF-2024-35202169-APN-CEO#IOSFA y las facultades del artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2° - Páse a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 3° - Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado.

ARTICULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

